



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Ejercicio de la fase de oposición para la provisión de un puesto de empleo de AGENTE DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

- 1. Cuál de los siguientes principios se corresponden con los establecidos en el Decreto 24/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género:**
 - a) Formación de las profesionales de la Red de Oficinas de igualdad y de las mujeres del territorio donde se ubican.
 - b) Promoción y visibilización de determinados actores como asociaciones de mujeres, organizaciones sindicales, etc.
 - c) Reglamentación de los protocolos de intervención en materia de violencia de género.

- 2. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece, en su artículo 2, los siguientes fines:**
 - a) Fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, publicitario y mediático.
 - b) Fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales y sanitario.
 - c) Fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito de servicios sociales, sanitario y publicitario.

- 3. Son funciones de los profesionales de las Oficinas de Igualdad según el Decreto 24/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género:**
 - a) Puesta en común de la actividad realizada con el resto de las oficinas de la red, cuando así se requiera.
 - b) Aplicación en el territorio y el no seguimiento del Plan de Igualdad vigente.
 - c) Atención interdisciplinar a las víctimas de violencia de género sin realizar valoración inicial.

- 4. El Decreto 24/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género, señala que, para garantizar la participación de las mujeres en la promoción de valores y prácticas de igualdad, deben cumplirse:**
 - a) Medidas para promover la Igualdad de Género.
 - b) Medidas para promover la Igualdad entre menores.
 - c) Medidas dirigidas a los hombres.



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

- 5. La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género identifica que la prestación de asistencia se refiere a:**
- a) Las mujeres víctimas de violencia y sus hijos menores.
 - b) Las mujeres víctimas de violencia de género y los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guarda y custodia de la persona agredida, o convivan en contextos familiares en los que se cometen actos de violencia de género.
 - c) Las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, así como otras personas dependientes de las víctimas de esta violencia.
- 6. El ámbito de actuación de cada Oficina de Igualdad y Violencia de Género será, según el Decreto 24/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género:**
- a) El de la mancomunidad o ayuntamiento.
 - b) En el de localidades con un mínimo de 500 habitantes.
 - c) El territorio provincial en el que se enmarcan.
- 7. Según se recoge en el artículo 3 de la Ley 11/2001, de 10 de octubre de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura, es función del IMEX:**
- a) Prestar servicios de asesoramiento, inserción laboral y acogida a mujeres, así como intervenir con los/as menores que de ella dependen siempre que tengan su residencia en Extremadura.
 - b) Colaborar con los agentes económicos y sociales para la consecución de los fines del Instituto.
 - c) Propiciar la creación de Consejos Sectoriales por la Igualdad.
- 8. Según el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en esta ley se acreditarán:**
- a) Mediante una sentencia condenatoria por cualquiera de las manifestaciones de la violencia contra las mujeres previstas en esta ley.
 - b) Una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.
 - c) a y b son correctas.
- 9. Según la Ley 8/2011 de Extremadura, la competencia normativa y de ejecución en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la coordinación con la Administración General del Estado y las Entidades locales en el ejercicio de las competencias que le sean propias, corresponde a:**
- a) La Administración General del Estado.
 - b) A la Comunidad Autónoma de Extremadura en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía.
 - c) Al Ministerio de Igualdad.



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

10. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo:

- a) Los planes de igualdad incluirán la totalidad de una empresa, sin perjuicio del establecimiento de acciones especiales adecuadas respecto a determinados centros de trabajo.
- b) Los planes de igualdad no incluirán la totalidad de una empresa dependiendo del tipo de la misma.
- c) Los planes de igualdad incluirán la totalidad de una empresa, sin excepciones.

11.Cuál de las siguientes funciones NO está recogida en la Ley 8/2011, como competencias en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a) Evaluación de las políticas de igualdad desarrolladas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Promoción en los ámbitos educativos, formativo, cultural y deportivo de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres.
- c) La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

12. En materia de igualdad, según la Ley 8/2011 de Igualdad de Extremadura, las Entidades Locales podrán:

- a) Crear órganos de Igualdad en su ámbito competencial.
- b) Los órganos de igualdad, aunque sean municipales, sólo podrá crearlos la Junta de Extremadura.
- c) Crear órganos de Igualdad, sólo si son mancomunados.

13. En materia de igualdad, según la Ley 8/2011 de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura, corresponde a las Entidades Locales, tanto de carácter territorial como asociativo, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Creación y adecuación de recursos y servicios tendentes a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres.
- b) Establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con asociaciones, con la iniciativa privada y con organismos e instituciones de la Comunidad Autónoma, así como de otras comunidades autónomas del Estado y del ámbito internacional.
- c) Investigación y detección de situaciones de discriminación por razón de sexo y adopción de medidas para su erradicación.

14. Según el artículo segundo de la RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género correspondiente al año 2022, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser víctima de violencia de género o doméstica según establece el resuelto cuarto.
- b) Residir en algún municipio de la geografía española.
- c) Disponer de unas rentas o ingresos mensuales iguales o inferiores 2,5 veces el Índice Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), considerado en doce mensualidades.



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

15. ¿Qué finalidad tiene el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre?

- a) La finalidad de este Real Decreto, es establecer medidas específicas en cada empresa para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva.
- b) La finalidad de este Real Decreto es establecer medidas específicas en cada empresa para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia de segregación vertical.
- c) La finalidad de este Real Decreto es establecer medidas específicas en cada empresa para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia de corresponsabilidad.

16. ¿Qué mecanismo de los siguientes, entre otros, contempla el Real Decreto 902/2020 para aplicar el principio de transparencia salarial?

- a) Que existan objetivos determinados.
- b) Las auditorías salariales obligatorias en aquellas empresas que tengan plan de igualdad.
- c) Plan de actuaciones concretas.

17. Qué gastos serán subvencionables para solicitar las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género correspondiente al año 2022:

- a) Gastos de desplazamiento para el acceso a los servicios de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género.
- b) Gastos derivados de la fianza y/o alquiler o gastos derivados de las cuotas de los préstamos hipotecarios, en ambos casos, de la vivienda habitual.
- c) a y b son correctas.

18. Según el artículo 7 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de género (Decreto 24/2018 de 20 de febrero) NO son funciones a realizar por el equipo técnico:

- a) Estudio, valoración y propuestas ajustadas a las necesidades del territorio.
- b) Información y derivación de I@s usuari@s a recursos de la red extremeña de atención a víctimas de violencia de género o a otros recursos comunitarios, cuando así se requiera.
- c) Aprobación en el territorio y seguimiento del Plan de Igualdad vigente.

19. Según el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de género (Decreto 24/2018 de 20 de febrero) los mecanismos de coordinación territorial englobados en las Mesas de Coordinación contra la violencia de género NO son:

- a) Las Mesas de Coordinación Territorial contra la violencia de género.
- b) Las Mesas de Coordinación de la Guardia Civil para la protección y seguimiento de los casos de violencia de género.
- c) Las Mesas de Coordinación Policial para la Protección y seguimiento de los casos de violencia de género.



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

20. Según el artículo 7.1 del Real Decreto 902/2020 de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres:

- a) Se establece que se debe incluir la auditoría retributiva en el plan de igualdad de la organización, independientemente del carácter obligatorio o voluntario del mismo.
- b) Se establece que no se debe incluir la auditoría retributiva en el plan de igualdad de la organización, independientemente del carácter obligatorio o voluntario del mismo, sino en documento aparte.
- c) Se establece que se debe incluir la auditoría retributiva en el plan de igualdad de la organización, si este es de carácter obligatorio pero no si se realiza de forma voluntaria.

21. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género establece en su artículo 64:

- a) El Juez podrá ordenar la salida obligatoria del inculpado por violencia de género del domicilio en el que hubiera estado conviviendo o tenga su residencia la unidad familiar, pero no la prohibición de volver al mismo.
- b) El Juez podrá prohibir al inculpado que se aproxime a la persona protegida, lo que le impide acercarse a la misma en cualquier lugar donde se encuentre, así como acercarse a su domicilio, a su lugar de trabajo o a cualquier otro que sea frecuentado por ella.
- c) El Juez podrá prohibir al inculpado que se aproxime a la persona protegida, lo que le impide acercarse a la misma en cualquier lugar donde se encuentre, así como acercarse a su domicilio, pero no a su lugar de trabajo si trabajan en la misma empresa o entidad.

22. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 45 establece:

- a) En el caso de las empresas de sesenta o más trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.
- b) En el caso de las empresas de cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.
- c) En el caso de las empresas de cincuenta o más trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

23. Según el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

- a) Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo pero no arbitrarán procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo, recurriendo a la normativa estatal.
- b) Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención derivando a los organismos competentes.
- c) *Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y*



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.

24. Según la Ley 11/2001 de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura, para el cumplimiento de sus fines el IMEX contará, entre otros, con los siguientes recursos económicos:

- a) Las consignaciones específicas que se le asignen en los Presupuestos Generales del Estado.
- b) Los bienes y derechos adscritos por la Junta de Extremadura.
- c) Subvenciones, aportaciones y legados públicos o privados, de personas jurídicas.

25. Según el artículo 3 de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, algunos de estos fines no son de la misma:

- a) Fortalecer el marco, penal y procesal para asegurar la tutela judicial efectiva de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
- b) Fortalecer el marco administrativo para garantizar una mejor tutela administrativa de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
- c) Garantizar la reparación y restauración de los derechos de las víctimas menores de edad.

26. Según el artículo 33 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, en aplicación de los principios de igualdad en educación del Sistema educativo extremeño (señala la incorrecta):

- a) Incorporará el principio de la coeducación y el enfoque de género de forma vertical, sustentándose en el desarrollo integral de las personas y de una sociedad justa, capaz de eliminar las desigualdades en todos los ámbitos.
- b) Integrará el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminará obstáculos que dificulten la igualdad efectiva para que el alumnado crezca en un entorno de tolerancia, convivencia y respeto a los derechos y libertades fundamentales.
- c) Velará por la consecución de niveles máximos de equidad educativa y de calidad para todo el alumnado, hombres y mujeres, de forma que el acceso, la permanencia en el sistema educativo y los resultados obtenidos sean independientes de sus condiciones personales de género, de origen, sociales, culturales o económicas.

27. Según el artículo 77 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, corresponde a la Junta de Extremadura en materia de violencia de género:

- a) Definir la política particular para luchar contra la violencia de género, a través de los Planes de Sensibilización, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.
- b) Regular la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en coordinación con la Administración del Estado.
- c) Garantizar la adecuada coordinación de la Red, los recursos, instituciones y medios, tanto materiales, como humanos con la Administración General del Estado e impulsar las fórmulas de colaboración, cooperación e información mutua que resulten necesarias para garantizar los derechos que establece esta ley.



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

28. Según el artículo 23 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, ¿quién elaborará normas o directrices en las que se indiquen las pautas a seguir para la realización de la evaluación previa del impacto en función del género?:
- La Junta de Extremadura, a propuesta del Instituto de la Mujer de Extremadura.
 - La Asamblea de Extremadura, a propuesta del Instituto de la Mujer de Extremadura.
 - La Consejería competente en materia de igualdad, a propuesta del Instituto de la Mujer de Extremadura.

PREGUNTAS DE RESERVA

1. La Ley 8/2011, de 22 de marzo, de Igualdad de Extremadura, establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura desarrollará sus competencias en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres fundamentalmente a través, entre otras, de la siguiente función:
- La promoción y protección de la salud de las mujeres, desde la perspectiva de género.
 - Fomento de la participación de mujeres y hombres en las estructuras de poder y toma de decisiones.
 - Apoyo entre las diferentes administraciones públicas extremeñas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
2. El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro ¿Cuántas fases contempla que existen en el desarrollo de un plan de igualdad?
- 4 fases.
 - 3 fases.
 - El RD 901/2020 no contempla fases el Plan de igualdad.
3. Según el artículo 3 de la Ley 11/2001, para el logro de sus fines, el Instituto de la Mujer de Extremadura tendrá encomendadas, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma en la materia, las siguientes funciones:
- Prestar asesoramiento y colaboración al Consejo de Gobierno para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley 11/2001, de 10 de octubre.
 - Realizar el seguimiento de los convenios que afecten a la Comunidad Autónoma de Extremadura y emitir el correspondiente informe de conformidad, en su caso.
 - Crear un censo de las asociaciones de mujeres en todo el territorio español.
4. Según el artículo 5 de la Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura, los Órganos de Dirección del Instituto de la Mujer de Extremadura son:
- El Consejo de Gobierno y la Dirección General.
 - El Consejo de Dirección y la Dirección General.
 - El Consejo de Gobierno, el Consejo de Dirección y la Dirección General.



Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

5. Según el artículo 11 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, el Centro de Estudios de Género no:

- a) Impulsará la investigación básica y aplicada, sobre igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género en los ámbitos universitario y especializado.
- b) Llevará a cabo estudios vinculados con la situación de las mujeres en la Unión Europea.
- c) Diseñará estrategias innovadoras de actuación en el ámbito de las políticas públicas de igualdad y prevención y erradicación de la violencia de género.